

Ja. Pizarro

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

Sumilla: APROBACION DE CASTIGO Y QUIEBRE DE DEUDAS MAYORES DE 10 AÑOS POR FACTURACION INDEBIDA Y/O INCOBRABILIDAD – (20) USUARIOS.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 229 – 2025 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Huánuco, 30 de diciembre 2025.

VISTO:

El Informe N° 022- 2025 -GC/AC/CC-SEDA-HUÁNUCO S.A., de fecha 02 de octubre de 2025, Informe N° 561-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GC-ECC, de fecha 03 de diciembre de 2025, Carta N.° 013 – 2025 – COMITÉ DE CASTIGO Y QUIEBRES - EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 12 de diciembre de 2025, el Acta N° 07-2025- COMITÉ DE CASTIGO Y QUIEBRE DE VALORES, de fecha 15 de diciembre de 2025, Carta N° 016- 2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.- COMITÉ DE CASTIGO Y QUIEBRES, de fecha 22 de diciembre de 2025, proveído s/n de Gerencia General, de 23 de diciembre de 2025, Informe Legal N° 210-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GAJ, de fecha 30 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, el texto único ordenado de la Ley de Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-99-EF y normas modificatorias y el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 122-94-EF Y normas modificatorias, el inciso i) del artículo 37° del TUO del IR dispone que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de

cumplimiento a la Resolución de Gerencia General N° 020-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y en concordancia a lo establecido en la Directiva N° 018-2023- GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Informe N° 561-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GC-ECC, de fecha 03 de diciembre de 2025, remite a la Gerencia Comercial el cuadro detallado de los (20) usuarios respecto al quiebre de deudas incobrables de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que mediante Carta N° 013-2025 - COMITÉ DE CASTIGO Y QUIEBRES EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 12 de diciembre de 2025, emitido por el presidente del Comité de Castigo y Quiebres, solicita reunión para la revisión y evaluación de (20) expedientes sobre deudas incobrables mayores a 10 años de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. en cumplimiento a la Directiva N° 018-2023- GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Acta N° 07-2025-COMITÉ DE CASTIGOS Y QUIEBRA DE VALORES, de fecha 15 de diciembre de 2025, se reunió el Comité de Castigos y Quiebra de Valores para proceder a revisar y evaluar los diecinueve (20) expedientes remitidos por la Técnica de Cobranza Moroso a la Coordinadora de Cobranzas (e) mediante Informe N° 22 -2025-GC/AC/CC- EPS SEDA HUÁNUCO S.A. Seguidamente se procedió a revisar y evaluar diecinueve (20) expedientes remitidos por el Coordinador de Catastro Comercial a la Gerencia Comercial mediante Informe N° 561-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A/GC- ECC.

Que, mediante Carta N° 016-2025- EPS SEDA HUÁNUCO S.A. - COMITÉ DE CASTIGO Y QUIEBRES-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente del Comité de Castigo y Quiebre de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., solicita la emisión de Resolución de Aprobación DE CASTIGO Y QUIEBRE DE DEUDAS en cumplimiento a lo acordado en ACTA N° 07-2025-COMITÉ DE CASTIGOS Y QUIEBRA DE VALORES, de deudas mayores a 10 años de los (20) expedientes por facturación indebida y/o incobrabilidad por el importe de S/ 5, 721.92 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUM MIL CON 92/100 SOLES);

Que, mediante Informe Legal N° 210-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GAJ, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión respecto a aprobación de Castigo y Quiebre de deudas incobrables; concluyendo **PROCEDENTE** la emisión de la Resolución de Gerencia General que formalice el castigo y quiebre de las deudas detalladas por el Comité, al haberse cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva interna y la normativa tributaria vigente.

Que, estando al Proveído S/N emitido por la Gerencia General de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante la cual ordena a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de "CASTIGO Y QUIEBRE DE DEUDAS"; por consiguiente; estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, a partir de la fecha el CASTIGO Y QUIEBRA DE DEUDAS de los (19) usuarios cada uno con su expediente, conforme al ACTA N° 07-2025-COMITÉ DE CASTIGOS Y QUIEBRA DE VALORES por el importe de S/ 5, 721.92 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUM MIL CON 92/100 SOLES); estando a lo establecido en la Directiva "TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO - CONTABLE DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DE CLIENTES Y DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CASTIGOS Y QUIEBRAS DE VALORES DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.", el cual forma parte de la presente resolución.